

**COI No. 01 - ENERO 04 DE 2024**  
**CORRECCIÓN 1 (Publicada el 15 de Enero de 2024)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16	N/A	N/A	VARIOS USAQUEN	N/A	CONSORCIO CICLORUTAS BOG	-	-	-	-	IDU-1791-2021	NOTA: LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 01-24 - NUMERAL 16. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DE LOS NUMEROS DE RADICADO POR SDM-202361205287952 Y SDM-202361205289902.  LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ABORDADOR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL PARA PODA RADICULAR Y NIVELACION DE ZONA (SITIOS PUNTUALES DE LA AUTO NORTE ENTRE CL 182 Y CL 128A - HORARIO DE CIERRE 24 HORAS), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-NOV-23, RESPECTO A: 1. ACLARAR LA AFECTACION SOLICITADA REPORTADA EN EL FORMATO COI YA QUE NO COINCIDE CON LOS PLANOS NI CON EL DOCUMENTO TECNICO. 2. EN CASO DE AFECTACION FRENTE A SITIOS DE INTERES (ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CENTROS EDUCATIVOS, ETC) DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION. 2. ANALISIS DE TRANSITO (CALCULOS MATEMATICOS); ES NECESARIO ACLARAR EL ALCANCE DE LA PROPUESTA PRESENTADA, TODA VEZ QUE SE PROPONE OCUPACION DE CALZADA EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 05:00 Y LAS 22:00 HORAS, CONDICION QUE NO ES COHERENTE CON LOS PLANOS DE SEÑALIZACION; SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO Y COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO DE LA TOMA DE INFORMACION, EMPLEADA EN LA ELABORACION DEL ANALISIS DE CAPACIDAD RESPECTIVO, EN MEDIO MAGNETICO; EN EL DOCUMENTO TECNICO ES NECESARIO INDICAR EL PUNTO ESPECIFICO DE TOMA DE INFORMACION; ES NECESARIO EVALUAR LA VIABILIDAD TECNICA DEL MANEJO PEATONAL PROPUESTO, TODA VEZ QUE, DE ACUERDO CON LOS VOLUMENES DE MODOS NO MOTORIZADOS (AFOROS PEATONALES) EL ANCHO EFECTIVO PROPUESTO NO TIENE LA CAPACIDAD PARA ATENDER LA DEMANDA DEL ANDEN AFECTADO POR LA INTERVENCION. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.3.5, 3.3.6.9 Y 3.3.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA (VIGENTE A LA FECHA).	NO	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202361205287952 202361205289902

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.